



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

**INSTITUCION DE EDUCACION MEDIA
DIVERCIFICADA "CEMED"**

VIGENCIA 2012

*Aleider Cortés
14-03-13*

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Marzo 12 de 2013

"Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgsai@telecom.com.co - contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

INSTITUCION DE EDUCACION MEDIA DIVERCIFICADA

JUSTINIANO BROWN BRYAN
Contralor Departamental

Equipo Directivo

JUSTINIANO BROWN BRYAN – Contralor Departamental.
CARLOS VELILLA GUZMAN – Contralor Auxiliar.
EDMUNDO MARTINEZ JESSIE – Jefe de Planeación.
SOLIMAR POMARE – Jefe de Control Interno.
STARLIN GRENARD BENT – Jefe de Responsabilidad fiscal.
HAMILTON BRITTON BOWIE – Profesional Especializado Auditoria y Participación Ciudadana.

Comisión Auditora

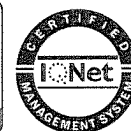
ANGY REEVES BOWDEN
Profesional Universitario

GUSTAVO SANCHEZ LOPEZ
Profesional Universitario

McBRIDE POMARE COGOLLO
Profesional Universitario - Coordinador

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co – contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	5
1.1.1 Control de Gestión	6
1.1.2 Control Financiero y Presupuestal	6
1.1.2.1 Opinión sobre los Estados Contables	7
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	8
2.1.1 Factores Evaluados	8
2.1.1.1 Ejecución Contractual	8
2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	11
2.1.1.3 Legalidad	11
2.1.1.4 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	12
2.1.1.5 Control Fiscal Interno	13
2.2. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	13
2.2.1 Estados Contables	14
2.2.1.1 Concepto de Control Interno Contable	14
2.2.2 Gestión Presupuestal	14
2.2.3 Gestión Financiera	15
3. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCION.	15
4. CUADRO DE CARACTERIZACION TIPIF. DE HALLAZGOS	17
ANEXO: Plan De mejoramieto y encuesta de satisfacción en CD	

"Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgsai@telecom.com.co -contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés Isla, Marzo 12 de 2013.

CGD-112-13

Licenciada

NANCY CABALLERO RODRIGUEZ

Rectora CEMED,
CIUDAD

Asunto: Dictamen de Auditoría regular vigencia 2012

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2012, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Institución Educativa CEMED, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: en control de gestión, la gestión contractual, rendición y revisión de la cuenta, legalidad, plan de mejoramiento y control fiscal interno; y en el control financiero y presupuestal, se revisaron los estados contables, gestión presupuestal y gestión financiera; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co - contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el Cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 88,6 puntos, resultante de la aplicación de la Matriz de la Evaluación de Gestión Fiscal, la Contraloría Territorial **FENECE** la cuenta del CEMED para la vigencia fiscal correspondiente al año 2012.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL CEMED VIGENCIA FISCAL 2012			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	92,6	0,7	64,8
2. Control de Resultados	0,0		0,0
3. Control Financiero	79,2	0,3	23,8
Calificación total		1,00	88,6
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación.
Cálculos: Comisión de auditoría.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co -contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 92,6 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN CEMED VIGENCIA FISCAL 2012			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	97,3	0,70	68,1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	91,0	0,03	2,7
3. Legalidad	72,2	0,07	5,1
4. Gestión Ambiental	0,0	0,00	0,0
5. Tecnologías de la comunic. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	100,0	0,10	10,0
7. Control Fiscal Interno	67,1	0,10	6,7
Calificación total		1,00	92,6
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría

1.1.2 Control Financiero y presupuestal

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 79,2 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
CEMED			
VIGENCIA FISCAL 2012			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	91,7	0,10	9,2
3. Gestión financiera	0,0	0,20	0,0
Calificación total		1,00	79,2
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría

1.1.2.1 Opinión sobre los estados contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2012, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, **SON LIMPIOS**.

PLAN DE MEJORAMIENTO.

La entidad debe presentar un plan de mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en informe definitivo de auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación, de la cual se deberán rendir avances trimestrales, a partir de la fecha de suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9 y 13 de la Resolución 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deben responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

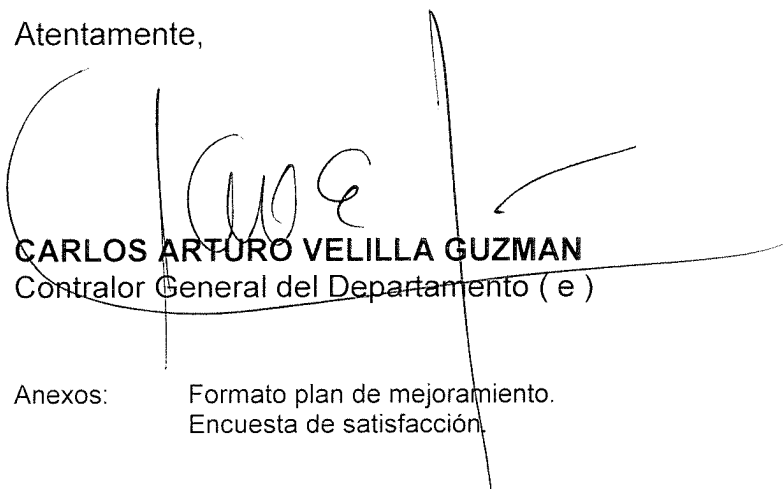




**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

De igual forma les solicitamos, de la manera mas cordial, el diligenciamiento del formato de encuesta de satisfacción anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son muy importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional. Favor remitir conjuntamente con el plan de mejoramiento.

Atentamente,


CARLOS ARTURO VELILLA GUZMAN
Contralor General del Departamento (e)

Anexos: Formato plan de mejoramiento.
Encuesta de satisfacción.

Proyectó: Comisión Auditora.

Revisión: Hamilton Britton – Profesional Especializado Auditorias y P.C.



“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN CEMED VIGENCIA FISCAL 2012			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	97,3	0,70	68,1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	91,0	0,03	2,7
3. Legalidad	72,2	0,07	5,1
4. Gestión Ambiental	0,0	0,00	0,0
5. Tecnologías de la comunic. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	100,0	0,10	10,0
7. Control Fiscal Interno	67,1	0,10	6,7
Calificación total		1,00	82,6
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Institución Educativa CEMED, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 336 de 2008 de la Contraloría General del Departamento, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 84 contratos por valor de \$116.876.394, distribuidos así:





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	20	\$54.686.250
Prestación de Servicios	13	\$13.558.960
Suministros	51	\$48.631.184
Consultoría u Otros	-	-
TOTAL	84	\$116.876.394

Fuente: Cuenta rendida SIA

Cálculos: Comisión de Auditoría

La muestra revisada fue de 11 contratos, que se obtuvo de la utilización del Modelo de Aplicativo de Muestreo, que hace parte integral en la Guía de Auditoría Territorial; se seleccionaron los contratos dando prioridad a la materialidad de los mismos tomando en cuenta su monto por lo que se ordenaron de mayor a menor, involucrando en la muestra los de mayor cuantía y modalidad, lo cual arroja 1 contrato de prestación de servicios, 5 contratos de obra y 5 contratos de suministro.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es Eficiente como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 97,3; resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL CEMED VIGENCIA FISCAL 2012											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	q	Contratos Suministros	q	Contratos Consultoría y Otros	q	Contratos Obra Pública	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	1	100	5	0	0	100	5	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento de los precios de ley	100	1	100	5	0	0	100	5	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	1	100	5	0	0	100	5	100,00	0,20	20,0
Labores de interventoría y seguimiento	100	1	100	5	0	0	100	5	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	0	1	100	5	0	0	0	5	45,45	0,05	2,3
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	97,3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación

Cálculos: Comisión de auditoría





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2.1.1.1.1. Obra Pública

De un universo de 20 contratos se auditaron 5; por valor de \$37.270.000, equivalente al 68,15% del valor total de los contratos de obra pública, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

HALLAZGOS

1. Se observa que en los contratos de obra revisados, no se evidencia acta de inicio, acorde a lo dispuesto por el numeral 1ro. Del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
2. Se observa que en los contratos de obra revisados, no hay evidencia de que el CEMED este comprobando si los contratistas se encuentran vinculados y pagando al sistema de seguridad social, acorde a lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007, art 23 Decreto 1703 de 2002, art 50 Ley 789 de 2002 y el art 22 de la ley 1122 de 2007.
3. No se encontró acta de liquidación, de ninguno de los contratos de obra, presuntamente en contravía de lo dispuesto por el art 11 de la ley 1150 de 2007; y el numeral 1 del art 14 de la ley 80 de 1993.

2.1.1.1.2. Prestación de Servicios

De un universo de 13 contratos se auditó 1; por valor de \$8.900.000, equivalente al 65,64% del valor total de los contratos de prestación de servicios, del cual se evaluó todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

HALLAZGOS

4. Se observa que en el contrato de prestación de servicios revisado, no se encontró acta de inicio, acorde a lo dispuesto por el numeral 1ro. Del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
5. No se encontró acta de liquidación, del contrato de prestación de servicios revisado, presuntamente en contravía de lo dispuesto por el art 11 de la ley 1150 de 2007; y el numeral 1 del art 14 de la ley 80 de 1993.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2.1.1.1.3. Suministros

De un universo de 51 contratos se auditaron 5; por valor de \$14.916.950, equivalente al 30,7% del valor total de los contratos de suministro, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

HALLAZGOS

- 6. De la muestra de suministros revisados, no se encontró en los contratos 32 y 95, evidencia de que los proveedores hayan aportado la información de certificado de antecedentes disciplinarios y responsabilidad fiscal, presuntamente en contravía a lo dispuesto por el parágrafo del art 1 de la ley 190 de 1995 y el art 60 de la Ley 610 de 2000.

2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

SE EMITE UNA OPINION Eficiente; con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Opacidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Subterfugio (diligenciamiento) con los formatos y anexos	90,0	0,30	27,0
Calidad (veracidad)	90,0	0,60	54,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	91,0

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría

2.1.1.3. Legalidad

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS**, con base en el siguiente resultado:

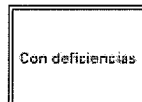




**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA 1-3 LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	93.3	0,40	33,3
De Gestión	64,7	0,60	36,9
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	72,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



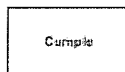
Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría

2.1.1.4. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento, arroja como resultado que **CUMPLE**, por lo anterior, se entiende atendido lo dispuesto por la Resolución 010 de 2009, que adopta este procedimiento.

TABLA 1-5 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,0

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0



Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría

La acción cumplida corresponden al hallazgo No. 1 de auditoría específica a la cuenta vigencia fiscal 2011.

Grado de cumplimiento	Puntaje total de evaluación	
No cumplido: entre 0 y 0.99 puntos	Promedio logrado en la evaluación	0
Cumplimiento parcial: entre 1.0 y 1.89 puntos	Nivel de cumplimiento obtenido	0
Cumplido: entre 1.9 y 2.0 puntos	Resultado porcentual de cumplimiento	100%

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
<u>No. Acciones Cumplidas</u> X 100 = Total Acciones Suscritas	Este indicador señala que a la única acción evaluada en la Entidad, se le dio cumplimiento, lo que corresponde a un 100,0%.

2.1.1.5. Control Fiscal Interno

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	61,3	0,30	18,4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	69,6	0,70	48,8
TOTAL		1,00	67,1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: comisión de auditoría

2.2 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el control financiero y presupuestal es favorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CEMED VIGENCIA FISCAL 2012			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	91,7	0,10	9,2
3. Gestión financiera	0,0	0,20	0,0
Calificación total		1,00	79,2
Concepto de Gestión Financiera y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2.2.1. ESTADOS CONTABLES

La opinión fue **SIN SALVEDADES**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0,0
Índice de inconsistencias (%)	0,0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100,0

Calificación		Sin salvedad
Sin salvedad	≤ 2%	
Con salvedad	> 2% ≤ 10%	
Adversa o negativa	> 10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: comisión de auditoría

2.2.1.1. Concepto Control Interno Contable

Es pertinente señalar, que en la Institución Educativa CEMED, no se diligenció el formato del Sistema de Control Interno Contable por parte de la comisión auditora, ya que no se evidencia la evaluación del formato de calificación, por parte de la institución educativa.

HALLAZGO

7. Se evidencia que el CEMED no tiene implementado el sistema de control interno contable, por consiguiente no presentan la calificación como resultado de la evaluación del mismo, presuntamente contraviniendo el decreto 4791 de 2008, artículo 18 y lo preceptuado en la Resolución No. 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación.

2.2.2. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	91,7
TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL	91,7

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2.2.3. Gestión Financiera.

Se emite una opinión **INEFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	0,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	0,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría.

HALLAZGO

- Se observa que el CEMED, durante la vigencia fiscal de 2012, no implementó indicadores para calificar su gestión financiera. En contravía de las normas financieras generalmente aceptadas.

3. ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN.

Por medio de oficio **CEMED OE-TES 033-13**, de marzo 8 de 2013; la Institución Educativa CEMED, ejerce su derecho de contradicción, el cual se analiza a continuación:

Respuesta de la Institución Educativa: “Le informo que frente a las deficiencias detectadas por la comisión de la auditoria en los diferentes estados de control y gestión, la institución educativa CEMED – ANTONIA SANTOS, bajo la dirección de la Magister Nancy de Jesus Caballero Rodriguez y su Tesorera Profesional Hellen Bryan Hawkins, se compromete a corregir y diseñar el plan de mejoramiento con la finalidad de prestar un servicio educativo eficiente y con calidad en beneficio de nuestros estudiantes y demas miembros de la comunidad educativa.”

No	OBSERVACION CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	CONTRADICCION CEMED	RESPUESTA CONTRALORIA
1	Se observa que en los contratos de obra revisados, no se evidencia acta de inicio, acorde a lo dispuesto por el numeral 1ro. Del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.	En su derecho a la contradicción, la Institución educativa, no desvirtuó este presunto hallazgo.	La observación se mantiene en firme, y se constituye como presunto hallazgo.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2	Se observa que en los contratos de obra revisados, no hay evidencia de que el CEMED este comprobando si los contratistas se encuentran vinculados y pagando al sistema de seguridad social, acorde a lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007, art 23 Decreto 1703 de 2002, art 50 Ley 789 de 2002 y el art 22 de la ley 1122 de 2007.	En su derecho a la contradicción, la Institución educativa, no desvirtuó este presunto hallazgo.	La observación se mantiene en firme, y se constituye como presunto hallazgo.
3	No se encontró acta de liquidación, de ninguno de los contratos de obra, presuntamente en contravía de lo dispuesto por el art 11 de la ley 1150 de 2007; y el numeral 1 del art 14 de la ley 80 de 1993.	En su derecho a la contradicción, la Institución educativa, no desvirtuó este presunto hallazgo.	La observación se mantiene en firme, y se constituye como presunto hallazgo.
4	Se observa que en el contrato de prestación de servicios revisado, no se encontró acta de inicio, acorde a lo dispuesto por el numeral 1ro. Del artículo 4 de la Ley 80 de 1993	En su derecho a la contradicción, la Institución educativa, no desvirtuó este presunto hallazgo.	La observación se mantiene en firme, y se constituye como presunto hallazgo.
5	No se encontró acta de liquidación, del contrato de prestación de servicios revisado, presuntamente en contravía de lo dispuesto por el art 11 de la ley 1150 de 2007; y el numeral 1 del art 14 de la ley 80 de 1993.	En su derecho a la contradicción, la Institución educativa, no desvirtuó este presunto hallazgo.	La observación se mantiene en firme, y se constituye como presunto hallazgo.
6	De la muestra de suministros revisados, no se encontró en los contratos 32 y 95, evidencia de que los proveedores hayan aportado la información de certificado de antecedentes disciplinarios y responsabilidad fiscal, presuntamente en contravía a lo dispuesto por el parágrafo del art 1 de la ley 190 de 1995 y el art 60 de la Ley 610 de 2000.	En su derecho a la contradicción, la Institución educativa, no desvirtuó este presunto hallazgo.	La observación se mantiene en firme, y se constituye como presunto hallazgo.
7	Se evidencia que el CEMED no tiene implementado el sistema de control interno contable, por consiguiente no presentan la calificación como resultado de la evaluación del mismo. En contravención del decreto 4791 de 2008, artículo 18 y lo preceptuado en la Resolución No. 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación.	En su derecho a la contradicción, la Institución educativa, no desvirtuó este presunto hallazgo.	La observación se mantiene en firme, y se constituye como presunto hallazgo.
8	Se observa que el CEMED, durante la vigencia fiscal de 2012, no implementó indicadores para calificar su gestión financiera.	En su derecho a la contradicción, la Institución educativa, no desvirtuó este presunto hallazgo.	La observación se mantiene en firme, y se constituye como presunto hallazgo.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

4. CUADRO DE CARACTERIZACION Y TIPIFICACION DE HALLAZGOS

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
1	<p>Condición: Se observa que en los contratos de obra revisados, no se evidencia acta de inicio, acorde a lo dispuesto por el numeral 1ro. Del artículo 4 de la Ley 80 de 1993</p> <p>Criterio: Numeral 1ro. Del artículo 4 de la Ley 80 de 1993</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de la norma.</p> <p>Efecto: No se tiene claridad oficial de la fecha exacta en que se inician las labores u obras objeto de los contratos.</p> <p>Redacción del Hallazgo: Se observa que en los contratos de obra revisados, no se evidencia acta de inicio, acorde a lo dispuesto por el numeral 1ro. Del artículo 4 de la Ley 80 de 1993</p>	X				
2	<p>Condición: En los contratos revisados en la muestran, no se evidencio de que la Institución Educativa, estuviese comprobando la afiliación al sistema de seguridad social de los contratistas.</p> <p>Criterio: art. 23 de la Ley 1150 de 2007, art 23 Decreto 1703 de 2002, art 50 Ley 789 de 2002 y el art 22 de la ley 1122 de 2007.</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de la norma.</p> <p>Efecto: No se verifica si los contratistas se encuentran debidamente afiliados al sistema de seguridad social, acorde a lo dispuesto por la normatividad vigente.</p> <p>Redacción del Hallazgo: En los contratos revisados en la muestran, no se evidencio de que la Institución Educativa, estuviese comprobando la afiliación al sistema de seguridad social de los contratistas.</p>	X				
3	<p>Condición: De la muestra de contratación revisada, no se evidencia que la institución este realizando las respectivas actas de liquidación y paz y salvo de las mismas.</p> <p>Criterio: art 11 de la ley 1150 de 2007; y el numeral 1 del art 14 de la ley 80 de 1993.</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de la norma.</p> <p>Efecto: No se tiene definida de manera oficial la liquidación ni la condición de paz y salvo en los contratos.</p>	X				





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

	<p>Redacción del Hallazgo: De la muestra de contratación revisada, no se evidencia que la institución este realizando las respectivas actas de liquidación y paz y salvo de las mismas.</p>				
4	<p>Condición: De la muestra de suministros revisados, no se encontró en los contratos 32 y 95, evidencia de que los proveedores hayan aportado la información de certificado de antecedentes disciplinarios y responsabilidad fiscal.</p> <p>Criterio: párrafo del art 1 de la ley 190 de 1995 y el art 60 de la Ley 610 de 2000.</p> <p>Causa: Presunto desconocimiento de la norma.</p> <p>Efecto: En la institución educativa, no se está requiriendo el cumplimiento de que los contratistas aporten su certificado de antecedentes disciplinarios y responsabilidad fiscal.</p> <p>Redacción del Hallazgo: De la muestra de suministros revisados, no se encontró en los contratos 32 y 95, evidencia de que los proveedores hayan aportado la información de certificado de antecedentes disciplinarios y responsabilidad fiscal.</p>	X			
5	<p>Condición: No se evidencia implementado un sistema de control interno contable.</p> <p>Criterio: Decreto 4791 de 2008, artículo 18 y lo preceptuado en la Resolución No. 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Causa: Desconocimiento de la normatividad por parte de los funcionarios responsable de los procesos.</p> <p>Efecto: Inobservancia de la norma, mayores riesgos en los procesos contables.</p> <p>Redacción del Hallazgo: No se evidencia implementado un sistema de control interno contable.</p>	X			
6	<p>Condición: Se observa que el CEMED, durante la vigencia fiscal de 2012, no implementó indicadores para calificar su gestión financiera.</p> <p>Criterio:</p> <p>Causa: Desconociendo de la normatividad por parte de los funcionarios responsable de los procesos.</p>	X			





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

<p>Efecto: Falta de indicadores para medir la efectividad de la gestión financiera de la entidad.</p> <p>Redacción del Hallazgo: Se observa que el CEMED, durante la vigencia fiscal de 2012, no implementó indicadores para calificar su gestión financiera.</p>	
---	--

HA= HALLAZGO ADMINISTRATIVO, HD= HALLAZGO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA, HF= HALLAZGO CON INCIDENCIA FISCAL, HS= HALLAZGO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, HP= HALLAZGO CON INCIDENCIA PENAL.

Resumen y tipificación de hallazgos:

1. ADMINISTRATIVOS	6
2. DISCIPLINARIOS	0
3. PENALES	0
4. FISCALES	0
TOTALES	6

Comisión auditora:


ANGY REEVES BOWDEN
Profesional Universitario


GUSTAVO SANCHEZ LOPEZ
Profesional Universitario


McBRIDE POMARE COGOLLO
Profesional Universitario – Coordinador.



